

RESOLUCIÓN SFN N° 993 108

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS FORESTALES PARA CARBÓN VEGETAL EN COMPENSACIÓN POR REFORESTACIÓN Y VALIDA PARA LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN”

San Lorenzo, 17 de marzo del 2008

VISTA: La necesidad de establecer procedimientos para ordenar y regular la exportación de carbón vegetal; y

CONSIDERANDO: Que, son objetivos fundamentales de la Ley N° 422/73, la protección, conservación, aumento, renovación y aprovechamiento racional de los recursos forestales del país.-

Que, la citada Ley establece en su Art. 26°, que el transporte y comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías expedidas por el Servicio Forestal Nacional.-

Que, el Decreto N° 11.681/75, Reglamentario de la Ley 422/73, establece en su Art. 47° Las Aduanas exigirán la presentación de la Guía Forestal, para autorizar la exportación de productos forestales.-

Que, la producción del carbón vegetal en nuestro país, es una alternativa de ingreso económico para el productor, considerando la alta participación de la población rural en la misma.-

Que, la reforestación con especies forestales de rápido crecimiento con fines energéticos, es una actividad necesaria para la sostenibilidad de la producción del carbón vegetal y la protección de los bosques nativos.-

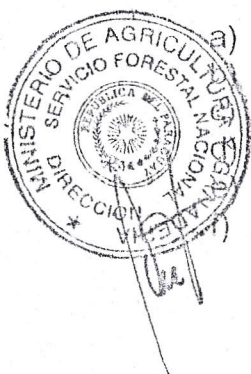
Que, según Dictamen AJ N° 77/08, de la Asesoría Jurídica del SFN, corresponde se dicte la presente Resolución, puesto que la misma no presenta reparos de orden legal.-

Que, son atribuciones y obligaciones del Director del Servicio Forestal Nacional, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley 422/73; ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas y financieras; así como realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1°: **HABILITAR**, el Registro para personas físicas y/o jurídicas, dedicadas a la exportación, para el cual deberán presentar los siguientes documentos:



- a) Constitución de Sociedad
- Patente Municipal actualizado
- Copia Autenticada de RUC
- Copia Autenticada del Registro del Exportador VUE
- Lista de proveedores debidamente registrados en el SFN
- Recibo de pago de la Tasa correspondiente

Despachados de Aduanas

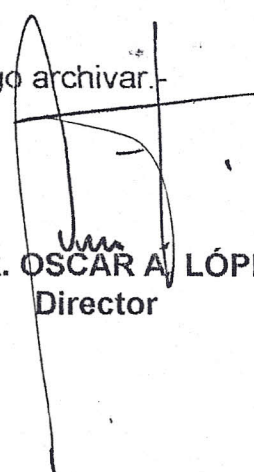
RESOLUCIÓN SFN N° 293 /08

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS FORESTALES PARA CARBÓN VEGETAL EN COMPENSACIÓN POR REFORESTACIÓN Y VALIDA PARA LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN”

HOJA 2

- Art. 2°: **EMITIR**, la Guía Forestal a los Exportadores de carbón vegetal, con el sello **VÁLIDA PARA LA EXPORTACION**; que es utilizada actualmente para “Productos No Maderables”, debiendo consignar los siguientes datos: **Serie N°; Fecha de Expedición; Propietario (Exportador); Tipo de Producto; Cantidad; Importe; Procedencia (Origen del Producto); Destino (Puerto de Salida).**-
- Art. 3°: **DISPONER**, que los exportadores deben presentar el Certificado de Compensación emitido por la FEPAMA, quien procederá a la reforestación a través del Servicio Forestal Nacional u otra organización debidamente registrada en el SFN, en compensación a la emisión de Guías Forestales.-
- Art. 4°: **ESTABLECER**, que el monitoreo de las actividades de reforestación, será llevado a cabo por técnicos del Servicio Forestal Nacional y de la FEPAMA.-
- Art. 5°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y luego archivar.-




R. OSCAR A. LÓPEZ R.
Director